

**Artículo 1º.-Denominación**

La Sociedad se denominará “euskolan s.coop S.L.”, y se regirá por su contrato constitutivo, por los presentes estatutos y en lo en ellos no dispuesto, por la Ley de Sociedades de Capital.

**Artículo 2º.-Duración**

La Sociedad tendrá una duración de carácter indefinido, dándose comienzo al inicio de sus

de las consecuencias legales previstas para los actos y contratos celebrados en nombre de la Sociedad en momentos anteriores al de su inscripción en el Registro Mercantil

**Artículo 3º.-Domicilio**

El domicilio de la Sociedad se halla situado en La Salle Berrozpe PONER LA DIRECCION DEL CENTRO, NO EL NOMBRE

**Artículo 4º.-Objeto social**

El objeto social de la Sociedad será aprender sobre el funcionamiento de una empresa DISTRIBUCCION DE ARTÍCULOS ARTESANALES Y AUTÓCTONOS

**Artículo 5º.-Capital social**

El capital social será de 60 euros CUANTOS SOCIOS Y LO QUE APORTA CADA UNO.

**Articulo 6º.- Operaciones con terceros**

La cooperativa realiza trabajos con sus socios pero también podrá dar trabajo a otra empresa con sus trabajadores pero que no sean de la cooperativa.

**Articulo 7º - Personas que pueden ser socios**

Podrán ser socios las físicas o jurídicas según lo señalado ene l objeto social de los presentes estatutos.

**Articulo 8º.- Adquisición de la condición de socio**

En una cooperativa si quiere entrar un socio más tiene que obedecer a los estatutos de la cooperativa, aportando un capital previsto en los estatutos de la cooperativa.

**Articulo 9º.- Procedimiento de admisión**

Hay que rellenar el impreso que facilira en la cooperativa para entregar la solicitud de admisión de nuevos socios. Dentro de lo que es el impreso te dice las normas de admisión y plazos de admisión.

**Articulo 10º.- Derechos de los socios**

Los socios tienen derecho a:

 -Asistir y participar en los debates, dar ideas y votar las propuestas.

- Ser elector y elegible para los cargos.

- Participar en las actividades, sin discriminacón.

- La baja voluntaria.

- Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

- A la formación profesional que necesite.

- Otros…

**Articulo 11.- Faltas:**

Se considera falta leve:

1.No venir durante muchos dias.

2.No aprovechar el tiempo, llamadas constantes de atención.

3.No tener iniciatiba.

4.No tener responsabilidad.

Se considera falta grave:

1.No entregar los trabajos a tiempo.

2.No hacer **nada** y que lo hagan todo los demas.

**Articulo 12.- Sanciones:**

Sanciones de faltas leves:

* Tener negativos.
* Mas trabajo para casa.

Sanciones para las faltas graves:

* Tener que pagar más dinero que los demas.
* Tener que hacer todo el trabajo que no has echo.
* Tener que hecharle de la empresa.

**Artículo 13º.- Disposiciones generales**
Organos de la sociedad cooperativa; la Asamblea General, el Consejo Rector/Administrador único y la intervención.

**Artículo 14º.- Asamblea General**
Es la reunión de los socios constituida con el objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre aquellos asuntos que, legal o estatutariamente, sean de su competencia, vinculando las decisiones adoptadas a todos los socios de la cooperativa.

**Artículo 25º.- Competencias**

1. La Asamblea General, delibera y toma acuerdos sobre los siguientes asuntos:

a) Aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la aplicación de los excedentes disponibles o imputación de las pérdidas.

 b) Nombramiento y revocación de los miembros del Consejo Rector/Administrador único y de los interventores.

 c) Modificación de los Estatutos y aprobación o modificación, en su caso, del Reglamento de régimen interno de la cooperativa.

d) Aprobación de nuevas aportaciones obligatorias, admisión de aportaciones voluntarias.

e) Fusión, escisión, transformación y disolución de la sociedad.

Reparto de beneficios y un porcentaje para fines sociales.

En el caso de que haya beneficios se entregara el 50% para fines sociales.